

GrandVoyage

En Barcelona, a 15 de mayo de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre el abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 de BME Scaleup de BME MTF Equity, GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") comunica la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 17 de junio de 2026, a las 17:00 horas, en Calle Diputación 37-39, PB INT 1B, 08015 Barcelona, y al día siguiente, el 18 de junio de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se adjunta a la presente, así como el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la convocatoria, están disponibles desde el día de hoy en el apartado Información para Inversores en la página web de la Sociedad (<https://grandvoyage.com>).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Arvin Abarca Guerrero
En Representación de ARVENPIRE SL
CONSEJERO DELEGADO
GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2026, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la **Junta General Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará en Calle Diputación 37-39, PB INT 1B, 08015 Barcelona, el próximo día **17 de junio de 2026, a las 17:00 horas, en primera convocatoria**, y, de no alcanzarse el quórum legalmente y estatutariamente exigido, el día **18 de junio de 2026, a las 17:00 horas, en segunda convocatoria**, en el mismo lugar, siendo previsible la celebración de la Junta en primera convocatoria.

La Junta se celebrará de forma presencial.

ORDEN DEL DÍA

Primero. Examen y aprobación de las cuentas anuales de GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A., esto es, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, y del informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Segundo. Examen y aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social 2025.

Tercero. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Cuarto. Aprobación de la remuneración máxima del conjunto del Consejo de Administración para el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto. Nombramiento de D. Luis Cuesta Roca como consejero independiente de GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto. Propuesta de modificación del artículo 20° bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al régimen de composición de la Comisión de Auditoría.

Séptimo. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación de la presente convocatoria en la página web corporativa de la Sociedad (<https://grandvoyage.com>), quedarán a disposición de los accionistas, en dicha página web y en el domicilio social, los siguientes documentos:

- Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión.
- El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2025.
- El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta bajo el punto Sexto del orden del día.
- El informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de modificación estatutaria, elaborado de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.
- La tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Todos los accionistas tendrán derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos anteriores, solicitándolos por escrito, a través del domicilio social o mediante correo electrónico a la dirección junta2026@grandvoyage.com.

De conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales incluida en el punto Sexto del orden del día, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y en la página web corporativa, o solicitar la entrega o envío gratuito del informe del Consejo de Administración sobre la justificación de dicha modificación, así como del texto íntegro de la modificación propuesta.

Asimismo, desde la publicación de la convocatoria y hasta el séptimo día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria (inclusive), los accionistas podrán solicitar a la Sociedad las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Las solicitudes podrán dirigirse:

- Por correo ordinario: al domicilio social de la Sociedad (Calle Carbonell, 1, 08003 Barcelona), a la atención del Presidente del Consejo de Administración.
- Por correo electrónico: a la dirección junta2026@grandvoyage.com.

Los administradores facilitarán la información solicitada por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General o en el propio acto de la Junta, en los términos previstos en el artículo 14.3 de los Estatutos Sociales.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

A efectos de lo anterior, los accionistas deberán acreditar su condición de tales con una antelación mínima de cinco (5) días naturales respecto a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, como máximo el día **12 de junio de 2026**.

Los accionistas y sus representantes que vayan a asistir presencialmente deberán presentar la tarjeta de asistencia o el correspondiente certificado acreditativo de su titularidad, junto con documento de identidad, ante el personal habilitado a tal efecto, antes del comienzo de la reunión. Se ruega a los accionistas y representantes que vayan a asistir presencialmente que notifiquen su asistencia a la Sociedad por correo electrónico a la dirección junta2026@grandvoyage.com con al menos 72 horas de antelación a la hora de inicio de la Junta en primera convocatoria.

El Consejo de Administración ha acordado que la Junta se celebrará exclusivamente de forma presencial.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todos los accionistas tienen derecho a asistir a la Junta General por sí o representados por otra persona, accionista o no. La representación comprenderá la totalidad de las acciones del representado, deberá conferirse por escrito o por medios

de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta.

La representación podrá conferirse por los siguientes medios a distancia:

(a) Por correspondencia postal: remitiendo a la Sociedad, a la atención del Presidente del Consejo de Administración (Calle Carbonell, 1, 08003 Barcelona), la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada, junto con fotocopia del documento nacional de identidad u otro documento de identidad válido del accionista.

(b) Por comunicación electrónica: remitiendo a la Sociedad, a la dirección de correo electrónico junta2026@grandvoyage.com, copia en formato electrónico (PDF o similar) de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada, junto con fotocopia del documento nacional de identidad u otro documento de identidad válido del accionista.

En el caso de personas jurídicas, deberá acompañarse además copia del poder o documento que acredite la representación del firmante y las facultades de éste para conferir la delegación.

Para su validez, la delegación conferida por cualquiera de los medios anteriores deberá ser recibida por la Sociedad antes de las **23:59 horas (hora peninsular española) del día 14 de junio de 2026** (tercer día natural anterior a la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria).

La representación es siempre revocable, teniendo valor de revocación la asistencia personal a la Junta General del representado o la emisión del voto a distancia.

VOTO A DISTANCIA

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto con carácter anticipado sobre las propuestas de acuerdos incluidas en el orden del día, por los siguientes medios:

(a) Por correspondencia postal: remitiendo a la Sociedad, a la atención del Presidente del Consejo de Administración (Calle Carbonell, 1, 08003 Barcelona), la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada e indicando el sentido del voto, junto con fotocopia del documento nacional de identidad u otro documento de identidad válido.

(b) Por comunicación electrónica: remitiendo a la dirección de correo electrónico junta2026@grandvoyage.com copia en formato electrónico (PDF o similar) de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada e indicando el sentido del voto, junto con fotocopia del documento nacional de identidad u otro documento de identidad válido.

Para su validez, el voto anticipado deberá ser recibido por la Sociedad antes de las **23:59 horas (hora peninsular española) del día 16 de junio de 2026** (día inmediatamente anterior a la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria).

Los accionistas que hayan emitido su voto de forma anticipada serán tenidos en cuenta a efectos del cómputo del quórum de constitución de la Junta. El voto anticipado quedará sin efecto en caso de asistencia personal del accionista a la Junta.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales aportados por los accionistas para el ejercicio de los derechos de asistencia, voto y delegación serán tratados únicamente a los efectos de gestionar la celebración de la Junta General, atender los derechos de los accionistas y cumplir con las obligaciones legales de la Sociedad; los accionistas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad. Para más información sobre el tratamiento de datos, los accionistas pueden dirigirse al domicilio social o a la dirección de correo electrónico protección-de-datos@grandvoyage.com.

En Barcelona, 15 de mayo de 2026

Por acuerdo del Consejo de Administración de GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.

Arvin Abarca Guerrero en nombre y representación de **Arvempire, S.L.U.**, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de **GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.**

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A. RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20° bis DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

(Elaborado de conformidad con el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital)

I. OBJETO DEL INFORME

A los efectos de lo previsto en el artículo 286 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") emite el presente informe con el objeto de explicar y justificar la propuesta de modificación del artículo 20° bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que será sometida a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta se incluye en el documento de propuesta de modificación estatutaria que acompaña al presente informe, puesto a disposición de los accionistas junto con el presente informe en la página web corporativa de la Sociedad y en el domicilio social desde la publicación de la convocatoria de la Junta General.

II. NORMATIVA APLICABLE

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, que exige que los administradores redacten el texto íntegro de la modificación propuesta y un informe escrito con la justificación de la misma. El informe y el texto íntegro de la modificación serán puestos a disposición de los accionistas en los términos previstos en dicho precepto.

III. ANTECEDENTES

La Comisión de Auditoría fue creada estatutariamente con el fin de reforzar el buen gobierno corporativo de la Sociedad, como comisión delegada del Consejo de Administración. En su redacción vigente, el artículo 20° bis de los Estatutos Sociales establece que la Comisión de Auditoría estará integrada por, al menos, tres (3) consejeros nombrados por el Consejo de Administración, que todos sus miembros

serán consejeros no ejecutivos, y que la mayoría deberán ser, al menos, consejeros independientes. El Presidente de la Comisión es designado de entre los consejeros independientes que la integran.

En sesión celebrada el 25 de marzo de 2026, el Consejo de Administración aprobó la propuesta de nombrar a determinadas personas como miembros iniciales de la Comisión de Auditoría, condicionando el nombramiento de algunos de dichos miembros a la previa aprobación de la presente modificación del régimen de composición de la Comisión, por cuanto dichas personas no ostentan la condición de consejeros no ejecutivos exigida por la redacción estatutaria vigente.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

La modificación propuesta del artículo 20° bis de los Estatutos Sociales tiene por objeto **flexibilizar el régimen de composición de la Comisión de Auditoría**, con el fin de permitir la designación de miembros que, sin ser consejeros, aporten la experiencia y el conocimiento especializados que requiere el adecuado desempeño de las funciones de supervisión y control que corresponden a esta comisión.

La Sociedad considera que el modelo de gobierno corporativo más adecuado para su estadio de desarrollo y estructura organizativa no es el de restringir la composición de la Comisión exclusivamente a consejeros no ejecutivos, sino el de permitir la incorporación de terceros expertos —con independencia de su condición o no de consejero— que aporten valor añadido en términos de conocimiento técnico en materias de auditoría, contabilidad, control interno o en el sector de actividad de la Sociedad.

En todo caso, la modificación preserva las siguientes garantías esenciales:

1. **Número mínimo de miembros:** La Comisión seguirá estando integrada por un mínimo de tres (3) miembros, garantizando así la colegialidad en su funcionamiento y la diversidad de criterios en sus deliberaciones.
2. **Presidencia independiente:** El Presidente de la Comisión de Auditoría deberá ser necesariamente un consejero independiente, lo que garantiza la independencia en el ejercicio de la función de supervisión más relevante de la Comisión.

3. **Experiencia y conocimientos técnicos:** En su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad y, al menos uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.
4. **Designación por el Consejo:** La designación de todos los miembros seguirá correspondiendo al Consejo de Administración, que velará por la idoneidad de los candidatos.
5. **Funciones, régimen de reuniones y quórum:** Las funciones de la Comisión, el régimen de convocatoria, el quórum de constitución y el sistema de adopción de acuerdos no se modifican.

V. TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

El texto íntegro de la modificación propuesta del artículo 20° bis de los Estatutos Sociales figura en el documento de propuesta de modificación estatutaria que acompaña al presente informe y que se pone a disposición de los accionistas junto con este informe.

VI. DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente informe y el texto íntegro de la modificación propuesta estarán a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, en la página web corporativa de la Sociedad (<https://grandvoyage.com>) y en el domicilio social (Calle Carbonell, 1, 08003 Barcelona).

Cualquier accionista podrá solicitar la entrega gratuita de dichos documentos, dirigiéndose por escrito al Presidente del Consejo de Administración o por correo electrónico a la dirección junta2026@grandvoyage.com.

En Barcelona, 15 de mayo de 2026

El Consejo de Administración de GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20° bis DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20° BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.

REDACCIÓN VIGENTE:

"ARTÍCULO 20° bis. - COMISIONES DEL CONSEJO.

El Consejo de Administración podrá constituir otros comités o comisiones además de la Comisión Ejecutiva con las atribuciones, composición y régimen de funcionamiento que el propio Consejo de Administración determine en cada caso.

El Consejo de Administración creará y mantendrá en su seno con carácter permanente e interno una Comisión de Auditoría que estará integrada por, al menos, tres (3) consejeros nombrados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de la Comisión serán consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría, al menos, consejeros independientes. En su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un (1) año desde su cese. [...]"

REDACCIÓN PROPUESTA

"ARTÍCULO 20° bis. - COMISIONES DEL CONSEJO.

El Consejo de Administración podrá constituir otros comités o comisiones además de la Comisión Ejecutiva con las atribuciones, composición y régimen de funcionamiento que el propio Consejo de Administración determine en cada caso.

El Consejo de Administración creará y mantendrá en su seno con carácter permanente e interno una Comisión de Auditoría que estará integrada por, al menos, tres (3) miembros designados por el Consejo de Administración. Los miembros de la Comisión de Auditoría podrán ser consejeros o terceros ajenos al Consejo de Administración. En su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad y, al menos uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. El Presidente de la Comisión de Auditoría deberá ser necesariamente un consejero independiente, que será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un (1) año desde su cese. La Comisión de Auditoría tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.*
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*

- e) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- f) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- g) *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y, en particular, sobre:*
- 1.º La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;*
 - 2.º La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y*
 - 3.º Las operaciones con partes vinculadas.*

La Comisión de Auditoría se reunirá siempre que lo soliciten, al menos, 2 de sus miembros o lo acuerde el Presidente, a quien corresponde convocarlo, para el cumplimiento de sus funciones. La convocatoria será realizada por escrito dirigido a cada uno de sus miembros, por correo ordinario o electrónico. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres (3) días naturales respecto a la fecha prevista para su celebración.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes o representados.

De las reuniones de la Comisión se levantarán las correspondientes actas, que estarán a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración."

TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A. provista de NIF: A-55155147, con domicilio en Calle Carbonell, 1, 08003 Barcelona, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-564.583.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria: **17 de junio de 2026, a las 17:00 horas** Segunda convocatoria: **18 de junio de 2026, a las 17:00 horas** Lugar: Calle Diputación 37-39, PB INT 1B, 08015 Barcelona.

DATOS DEL ACCIONISTA	
Nombre o Razón Social:	
Domicilio:	
Código de cuenta de valores:	
Número de acciones titularidad:	

ORDEN DEL DÍA

Primero. Examen y aprobación de las cuentas anuales de GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A., esto es, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, y del informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Segundo. Examen y aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social 2025.

Tercero. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Cuarto. Aprobación de la remuneración máxima del conjunto del Consejo de Administración para el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto. Nombramiento de D. Luis Cuesta Roca como consejero independiente de GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto. Propuesta de modificación del artículo 20° bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al régimen de composición de la Comisión de Auditoría.

Séptimo. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

SECCIÓN A — ASISTENCIA PRESENCIAL

El/la accionista **ASISTIRÁ PERSONALMENTE** de forma presencial a la Junta General.

Para asistir presencialmente, deberá presentar la presente tarjeta debidamente firmada junto con su documento de identidad ante el personal habilitado antes del inicio de la reunión.

Firma: _____

SECCIÓN B — DELEGACIÓN

El/la accionista **DELEGA** su representación en la presente Junta General en:

Opción 1. El **Presidente de la Junta General** (que será D. Arvin Abarca Guerrero, en representación de Arvempire, S.L.U., Presidente del Consejo de Administración, o, en su ausencia o en caso de conflicto de interés, el Secretario del Consejo de Administración, D. Xavier Foz Giralt, o quien el Consejo designe en su sustitución).

Opción 2. La siguiente persona (aunque no sea accionista):

Nombre / Razón social: _____

DNI / NIF: _____

Si se marca la casilla de delegación pero no se indica la persona delegada (Opción 2 incompleta), o si se marca la Opción 2 sin completar el nombre del delegado, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General. Lo mismo ocurrirá si el/la accionista firma la tarjeta sin marcar ninguna opción en la presente sección.

Instrucciones de voto para el representante designado:

En caso de delegación, el representante votará conforme a las siguientes instrucciones:

Punto del orden del día	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
1.º Cuentas anuales y gestión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.º Gestión del Consejo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.º Aplicación del resultado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4º Remuneración del Consejo de Administración	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.º Nombramiento D. Luis Cuesta Roca como consejero independiente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.º Modificación estatutaria (art. 20º bis)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.º Delegación de facultades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si no se especifica el sentido del voto para algún punto, el representante votará **a favor** de la propuesta del Consejo de Administración.

Extensión de la delegación a puntos no incluidos en el orden del día:

SÍ, extendiendo la delegación a los asuntos que, sin constar en el orden del día, puedan ser objeto de deliberación en la Junta General conforme a lo previsto en la Ley. En tal caso, el representante votará **en contra** de dichos asuntos, salvo instrucción expresa en sentido contrario.

NO extendiendo la delegación a asuntos no incluidos en el orden del día.

Si el Presidente de la Junta designado como representante se hallara en una situación de conflicto de interés respecto a alguna propuesta, la delegación se entenderá conferida, respecto a ese punto, al Secretario del Consejo de Administración.

Firma: _____

SECCIÓN C — VOTO A DISTANCIA

El/la accionista que **NO DESEE ASISTIR NI DELEGAR** su representación puede ejercer su voto de forma anticipada marcando las casillas que correspondan:

Punto del orden del día	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓ N	EN BLANCO
1.º Cuentas anuales y gestión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.º Gestión del Consejo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.º Aplicación del resultado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.º Remuneración del Consejo de Administración	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5º Nombramiento D. Luis Cuesta Roca como consejero independiente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.º Modificación estatutaria (art. 20º bis)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.º Delegación de facultades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si no se especifica el sentido del voto para algún punto, el voto se computará **a favor** de la propuesta del Consejo de Administración. El voto anticipado no es posible sobre asuntos que no figuren en el orden del día.

El accionista que emita su voto de forma anticipada será considerado presente a efectos del quórum de constitución de la Junta. El voto anticipado quedará sin efecto si el accionista asiste personalmente a la Junta.

En caso de que la Sociedad reciba simultáneamente una tarjeta de delegación y una de voto anticipado del mismo accionista: si se ha indicado el sentido del voto en la tarjeta de voto anticipado para al menos un punto del orden del día, se entenderá que el accionista ha optado por votar a distancia; si no se ha indicado sentido de voto alguno, prevalecerá la delegación si ésta cumple los requisitos necesarios.

Firma: _____

PLAZO: La tarjeta correctamente cumplimentada deberá recibirse por la Sociedad antes de las **23:59 horas del 14 de junio de 2026** para la delegación, y antes de las **23:59 horas del 16 de junio de 2026** para el voto anticipado.

ENVÍO: Por correo postal a la atención del Presidente del Consejo de Administración (Calle Carbonell, 1, 08003 Barcelona), o por correo electrónico a

junta2026@grandvoyage.com, adjuntando fotocopia de su documento de identidad y, en su caso, del poder o documento acreditativo de la representación (personas jurídicas).